ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 Y LOS PARÁGRAFOS 3 Y 4 - ART 6 DE LA LEY 1551 DE 2012.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado:

> *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

> *"...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley..."*

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación

comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes

El municipio de El Peñol para atender las necesidades ambientales contempladas en el programa Biodiversidad, Protección y Conservación de Cuencas en El Municipio, estipulados en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 **"Todo Por mi Gente"**, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere contratar la ejecución de un Convenio solidario para el desarrollo del proyecto que tiene por objeto El ***"Aunar esfuerzos entre el municipio de el peñol y la junta de acción comunal de la vereda el carmelo para la construcción de obras civiles y ambientales para la recuperación de proceso erosivo"*** en el periodo 2021, dando cumplimiento al convenio interadministrativo N° 514-2020, suscrito entre la Administración Municipal y Cornare. En él, se realizarán actividades como: Construcción de 15 m3 de gavión en piedra, Revestimiento del muro de gavión en concreto 1,2,3, Construcción de filtro (de 0.40*0.40 *0.40) con canto rodado, tubería y geotextil no tejido, realización de ajustes y vaciado en concreto ciclópeo, Instalación de tubería aguas lluvias de 2° para la conducción adecuada de las aguas provenientes de la cubierta de la escuela, Administración y acompañamiento en la ejecución de las obras, estas obras se desarrollarán para la recuperación y mitigación de un proceso erosivo que se presenta en la quebrada cerca a la escuela de la vereda, poniendo en riesgo la estabilidad del centro educativo.

El objetivo de la Administración Municipal con el desarrollo de las actividades planteadas es proteger la integridad de los estudiantes de la vereda el carmelo evitando el posible colapso del centro educativo causado por el proceso erosivo que se está generando cerca de la estructura; Además, como entidad pública se debe garantizar el desarrollo de los principios y fines del Estado establecidos en el artículo segundo de la Constitución.

En este sentido, se hace necesario establecer un convenio con la Junta de Acción Comunal de la vereda El Carmelo para desarrollar actividades en procura de la protección de la estructura y la mitigación y recuperación de un proceso erosivo.

ARTÍCULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

El presente proceso de contratación, se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo de la siguiente manera:

Línea 3: El Peñol un Modelo de Desarrollo Ambiental
Componente: 3.2 Gestión de riesgo de desastres
Programa: Planificación, Gestión y conocimiento del Riesgo de Desastres

La Alcaldía considera que la figura a emplear es el convenio solidario, teniendo en cuenta que existe una mutua cooperación entre el Municipio y la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Carmelo y se estima pertinente al objeto de desarrollar las actividades descritas para la protección de la escuela y la mitigación y recuperación de un proceso erosivo, que permite mayor celeridad en su puesta en marcha y, con la garantía de un solidario competente y con gran sentido de pertenencia minimizando y reduciendo riesgos respecto de la calidad y tiempo en la ejecución de las actividades y se va a mejorar la participación de la comunidad en cada uno de los objetivos propuesto para beneficio de todos.

En este sentido, la realización del convenio solidario satisface las necesidades de las comunidades objeto del presente convenio, por tratarse de actividades para la protección de la escuela y la mitigación y recuperación de un proceso erosivo

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: "*Aunar esfuerzos entre el municipio de el peñol y la junta de acción comunal de la vereda el carmelo para la construcción de obras civiles y ambientales para la recuperación de proceso erosivo.*"

2.1 Clasificación del Servicio:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente Tabla

Clasificación UNSPSC	Descripción

77110000	Protección Medioambiental

2.2 Actividades Específicas:

A) Construcción de 15 m^3 de gavión en piedra

B) Revestimiento del muro de gavión en concreto 1,2,3

D) Construcción de filtro (de 0.40*0.40 *0.40) con canto rodado, tubería y geotextil no tejido.

E) Realización de ajustes y vaciado en concreto ciclópeo

F) Instalación de tubería aguas lluvias de 2° para la conducción adecuada de las aguas provenientes de la cubierta de la escuela.

G) Administración y acompañamiento en la ejecución de las obras

2.3 Plazo: El Presente Convenio tendrá una duración de un (1) mes y 15 dias contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES

4 PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA MITIGACION DE PROCESO EROSIVO EN LA VEREDA EL CARMELO, COORDENADAS X:6°12 37.41"Y:75°1503.52"Z: 2068

	ACTIVIDAD	UND	CANT	VR/UNT	VR/TOTAL	APORTE MPIO	APORTE J.A.C
1	Construcción de muro de gavión en piedra en malla de alambre galvanizado calibre 13 triple torsión, formando ojos hexagonales, Las mallas de los gaviones se ligarán sólidamente empleando alambre No.13. Para el llenado se utilizarán piedras, con tamaños entre 10 y 20 centímetros de diámetro disponiéndolas de modo que entre ellas quede el menor espacio posible. La cara del gavión que queda en contacto con el suelo (piso y talud)	M^3	15	389.968	5.849.520	5.849.520	

	se debe recubrir con Geotextil no cocido, se colocarán tirantes de alambre en sentido horizontal, del mismo calibre del que forma la malla, cada 33 cm de altura, con el fin de evitar deformaciones de las caras por la presión del material; estos tirantes se distanciarán entre 70 y 80 cm entre sí, en el sentido longitudinal, , se procederá a cerrar la tapa, forzando las aristas para que coincidan al menos en puntos distantes de 30 cm. en sentido longitudinal ; en cada punto se hará una sutura con alambre. Por último y luego de terminado el cierre de la tapa, se coserán las aristas de cada gavión, con las correspondientes de los gaviones contiguos para dar una íntima trabazón a toda la obra.						
2	Revestimiento del muro de gavión en concreto 1,2,3	M^2	17,5	57.494	1.006.145	1.006.145	
3	Construcción de filtro (de 0.40*0.40 *0.40) con canto rodado, tubería y geotextil no tejido	Ml	12	164.154	1.969.848	1.969.848	
4	Realización de ajustes y vaciado en concreto ciclópeo	M^3	3.5	610.068	2.135.238	2.135.238	
5	Instalación de tubería aguas lluvias de 2° para la conducción adecuada de las aguas provenientes de la cubierta de la escuela.	Ml	30	6.500	195.000	195.000	
6	Administración y acompañamiento en la ejecución de las obras	Mes	1	2.800.000	2.800.000	0	2.800.000
	TOTAL				**13.955.751**	**11.155.751**	**2.800.000**

NOTAS:

- Los residuos sólidos resultantes objeto de las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato, deberán ser dispuestos en sitios, legalmente autorizado.
- El material a suministrar para las obras de control de erosión, deberá cumplir con la calidad exigida, el Supervisor se reserva el derecho de aceptar uno a uno los materiales.
- Posterior a la realización de las obras, se deberá hacer mantenimiento, para garantizar su durabilidad.

- Durante la ejecución de las obras, se deberá dar una inducción de los procesos de bioseguridad y realizar un proceso de educación para la protección y conservación del medio ambiente.
- Los operadores de las actividades deberán tener los elementos de protección personal que requieren las obras: cascos, guantes, gafas y canilleras en todo momento.
- Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades.

Objetivo General: "Aunar esfuerzos entre el municipio de el peñol y la junta de acción comunal de la vereda el carmelo para la construcción de obras civiles y ambientales para la recuperación de proceso erosivo."

4.1 Perfil, idoneidad y experiencia del Solidario

Generales:

- Ser una Junta de Acción Comunal o una Asociación de JAC
- Estar previamente reconocida ante los organismos competentes

Experiencia: Acreditar experiencia mínima de un (1) contrato o convenios similares al objeto del presente proceso.

4.1.1 Obligaciones del Solidario:

A cargo del Solidario estarán las siguientes obligaciones:

1. Hacer el aporte de **$2.800.000** para Administración y acompañamiento en la ejecución de las obras.
2. Ejecutar el objeto del presente convenio de acuerdo al presupuesto y a las especificaciones técnicas contempladas.
3. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del convenio.
4. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del convenio solidario.
5. Estructurar el apoyo logístico necesario para la plena operación del convenio.

6. Facilitar la participación del personal del Municipio, tanto en el desarrollo como en el seguimiento del convenio.

7. Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión y control, cuando sea requerida por el supervisor.

8. Presentar oportunamente, en los términos del convenio, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del convenio y sustenten el logro de los productos pactados.

9. Informar oportunamente al Municipio cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°.

11. Las demás que demande la naturaleza de este convenio y que sean de resorte del solidario.

12. Participar en las reuniones técnicas que se programen en conjunto.

13. Comunicarle a EL MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio Solidario.

14. Enviar informe de las actividades ejecutadas de acuerdo a las cantidades contempladas en el convenio.

15. Cumplir con todas las especificaciones técnicas de cada una de las actividades del convenio.

4.1.2 Obligaciones del Municipio de El Peñol.

a. El municipio aportará al convenio la suma de **Once Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos ($11.155.751), asi: Cuatro Millones Trecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos (4.385.938) en efectivo y Seis Millones Setecientos Sesenta**

y Nueve Mil Ochocientos Trece Pesos (6.769.813) en transporte y materiales.

b. Realizar oportunamente los desembolsos de conformidad con lo establecido en los estudios previos que soporta la ejecución de este convenio solidario.
c. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio solidario.
d. Prestarle toda la colaboración al SOLIDARIO para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
e. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el SOLIDARIO le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.
f. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del Convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a las que la Ley las cataloga como de Reserva.
g. Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio solidario y participar de los eventos significativos del proceso.
h. Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio solidario, siempre que el Municipio lo considere necesario y conveniente.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Convenio solidario a celebrar tiene un valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($13.955.751)** IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes:

APORTE DEL MUNICIPIO: El Municipio hará un aporte de **Once Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos ($11.155.751) asi: Cuatro Millones Trecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos (4.385.938) en efectivo y Seis Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Trece Pesos (6.769.813) en transporte y materiales.**

APORTE SOLIDARIO: La J.A.C un aporte de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000), Administración y acompañamiento en la ejecución de las obras.

VALOR TOTAL: TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($13.955.751)

5.1 Aporte del municipio.

EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL cancelará al SOLIDARIO el valor del presente convenio mediante una (1) acta, previa presentación del informe de las actividades realizadas con todos los soportes e informes que aseguren y constancia del supervisor de haber recibido, revisado y aceptado las obras a entera satisfacción.

Para dichos desembolsos El Solidario deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Presentar cuenta de cobro o factura legal.
2. Presentar informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del convenio, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.
El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este contrato con cargo a los siguientes artículos presupuestales:

ARTICULOS	NOMBRE	VALOR
2307100104015	CONTROL DE EROSION	$4.385.938

Según certificado de disponibilidad presupuestal número 384 del 12 de marzo de 2021.

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Modalidad de selección del Contratista, será Contratación Directa, descrita en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 en su numeral 4 artículo 2 de la mencionada normatividad, y en especial lo establecido como Convenios Solidario, establecido en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en su numeral 16, al igual que lo preceptuado en los parágrafos 3 y 4, así:

"...Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:
(...)
16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
(...)

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad..."

Igualmente la Ley 743 de 2002, en relación con los organismos de acción comunal, establece en su artículo 55,

"...ARTICULO 55. Conforme al artículo 141 de la Ley 136 de 1994, las organizaciones comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de servicios, o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

Los contratos o convenios que celebren los organismos comunales se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias...".

7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente.

El contexto social, económico y político, es tranquilo y favorable tanto en el municipio como en el lugar donde se va a realizar la ejecución del convenio, se tiene un orden público sin alteración hasta el momento, y no existen posibilidades de incumplimiento del objeto contractual por parte del Solidario, ni en el pago por parte del Municipio ya que se cuenta con los recursos para la ejecución del convenio.

Tipificación y Asignación de Riesgos: Se incluirán únicamente como riesgos, aquellos que son propios del incumplimiento del Convenio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Incumplimiento del objeto del Convenio	100%	Solidario
Incumplimiento en el pago de los aportes: el Municipio no paga en la forma pactada en el contrato.	100%	Municipio

8 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la forma de pago, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, El Municipio de El Peñol, considera que no hay necesidad de exigir garantías, dado que no ha tenido inconvenientes en el cumplimiento de convenios con un objeto o con obligaciones similares.

9 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Dirección de Planeación del Municipio de El Peñol. El Supervisor velará por el estricto cumplimiento del objeto del convenio. El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del convenio, estará a cargo de un servidor(a) adscrito al MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Parágrafo. Será obligación del servidor que ejerza la supervisión: a) Colaborar con el asociado con miras a la correcta ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes. c) Conservar en la dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente convenio y los que se generen en desarrollo del mismo. d) Verificar al momento del pago, que el asociado se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral, así como los aportes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

10 REQUISITOS DEL SOLIDARIO

a. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Gobernación de Antioquia donde se inscribe la Junta de Acción Comunal.
b. Certificado de responsabilidad fiscal tanto de la persona jurídica como del Representante Legal
c. Paz y salvo municipal
d. RUT de la organización

e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante Legal.
f. Cuenta de ahorros a nombre de la Junta de Acción Comunal
g. Copia libreta Militar del representante legal, si es menor de 50 años
h. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduría)
i. Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal (Contraloría)
j. Antecedentes judiciales del representante legal (Policía Nacional)
k. Certificado de medidas correctivas.

11 ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Ficha Técnica

El Peñol, agosto 9 de 2021

LILIANA PATRICIA LOPEZ GIRALDO
Dirección de Planeación

Funcionario/Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Alonso Gómez Montoya, Tecnólogo Ambiental	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Aprobado por	Liliana López Giraldo Directora de Planeación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal		